



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 08.02.19.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 395 / VISTOS: Los antecedentes: El Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa denominado "", suscrito con fecha 19 de diciembre del 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa denominado "**Senda Previene en la Comunidad**", celebrado entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de diciembre del 2018, el cual es del siguiente tenor:

COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En la ciudad de Concón, a **19 de Diciembre de 2018** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional, don **Marcelo Platero Hidalgo**, domiciliados en Calle Condell N°1231, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, por una parte, y la Municipalidad de **Concón**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. N° **73.568.600-3**, representada por su Alcalde, don **Oscar Armando Sumonte González**, domiciliados en **Avenida. Santa Laura N° 567, Comuna de Concón, ciudad de Concón**, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha **4 de diciembre de 2017**, aprobado por **Resolución Exenta N° 6**, de fecha **22 de enero de 2018**, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula Tercera del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y el **31 de diciembre de 2019**, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "**Orientaciones para la Gestión**"; "**Planificación Comunal Anual**" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad**".

A

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año **2019**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de \$ **24.613.296**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al **70%** y al **30%**, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al **70%** del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

- a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de **2019**.
- b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al **30%** del monto total para el año **2019**, será entregada a la Municipalidad durante el **mes de mayo del año 2019**, sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año **2019** y siempre que SENDA cuente con los recursos necesarios para tales efectos.

TERCERO: Por este acto las partes dejan constancia que el documento denominado "**Orientaciones para la Gestión año 2019**"; firmado por la Municipalidad para el año 2019, es de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento "**Planificación Comunal Anual año 2019**", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2019 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa el convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día **29 de marzo de 2019**. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma manera, durante el año 2019, podrá modificarse el documento denominado "**Orientaciones para la Gestión año 2019**", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará Senda y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente.

CUARTO: Con el objeto de velar por el correcto y eficaz uso de los recursos públicos en el marco del Programa, las partes acuerdan que, por una parte, el

SENDA está facultado para supervisar el debido cumplimiento y la adecuada ejecución del convenio, pudiendo solicitar datos e información relativa al Programa y, por otra parte, la Municipalidad se encuentra obligada a dar cumplimiento fiel y oportuno a los requerimientos que, en dicho contexto, SENDA le solicite.

QUINTO: Las partes dejan constancia que los plazos de días establecidos en el presente documento, son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Marcelo Platero Hidalgo** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Exenta N° 1.118, de fecha 30 de noviembre de 2017, de Senda.

La representación con la que comparece don **Oscar Armando Sumonte González** en su calidad de **Alcalde** de la Municipalidad de **Concón**, consta de **Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso**

OCTAVO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MJEG/ajbh..

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
07 FEB 2019
RECIBIDO HORA: 10:15